

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305020200051100

Subsanada adecuadamente la demanda y encontrándose reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 185 del Código General del Proceso, se ADMITE la solicitud de PRUEBA ANTICIPADA (DECLARACIÓN SOBRE DOCUMENTOS) formulada por el apoderado judicial de GRUPO MIS S.A.S. contra BIOGRAS S.A.S., con el objeto de que declaren acerca de los documentos aportados por la solicitante de prueba.

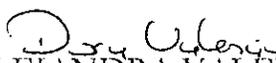
Señálese la hora de las **2:30 PM**, del día **VEINTICINCO (25)**, del mes de **OCTUBRE**, del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte y de reconocimiento de documentos, que debe absolver el representante legal o quien haga sus veces de la sociedad BIOGRAS S.A.S.

Notifíquese de conformidad con el Art. 8° del Decreto 806 de 2020, con no menos de cinco (5) días con anterioridad a la fecha de la diligencia (que no se encuentran contemplados en la norma).

La audiencia se realizará de manera virtual por la aplicación Teams, por lo que solicita a los interesados en asistir, suministren sus correspondientes correos electrónicos de no haberlos aportado con anterioridad en el expediente.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. **JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR** como apoderado judicial de la solicitante de la prueba, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 32 de hoy 13 SEP 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.